



ACTA 78-2017

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SETENTA Y OCHO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, EN EL SALÓN DE SESIONES, EL DÍA MARTES VENTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES

Montero Salas Alexis	Presidente
Zamora Aguilar Karla	Vicepresidenta
Marín Guerrero Luis Fernando	Regidor propietario
Chavarría Saborío César Julio	Regidor propietario
Sibaja Montero José Ramón	Regidor propietario
Solís Gómez Norma	Regidora propietaria
Mora Chavarria Catherine	Regidor suplente
Chaves Ledezma Krisey	Regidora suplente
Salazar Zamora Cynthia	Regidora suplente
Córdoba Molina José Daniel	Regidor suplente
Ureña Marín Danny Ricardo	Regidor suplente
Yesenia Traña Castro	Regidora suplente
Zumbado Vargas Damaris	Regidora suplente
Soto Umaña José Antonio	Síndico propietario
Ángulo Villalobos Saymon F.	Síndico propietario
Castro Araya José Roberto	Síndico propietario
Mena Mendoza Zaida	Síndica propietaria
Rivera Chaves Carmen	Síndica propietaria
Sandi Pamela Chavarría Arias	Síndica propietaria
Rodríguez Robles Ana Yibe	Síndica suplente
Villalobos Cruz Christian Alonso	Síndico suplente
Álvarez Quesada Lorena	Síndico suplente
Castro Agüero Matilde M.	Síndico suplente



ACTA 78-2017

MIEMBROS AUSENTES

Villalobos Brenes Adriana Regidora propietario

LLEGADAS TARDÍAS

NO HUBO

Preside: Sr. Alexis Montero Salas
Alcalde Municipal: Lcdo. Gerardo Oviedo Espinoza. (Ausente)
Vicealcalde Municipal: Msc. Laura Carmiol Torres (Presente)
Secretario del Concejo: Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno

Asesores:

Lcdo. Álvaro Rodríguez Mena (Presente)
Lcdo. Sergio Jiménez Guevara (Presente)
Lcdo. Mario Alberto Chaves Mata (Presente)
Lcdo. Carlos Mejías Arguedas (Presente)

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Inicio de la sesión a las 19 horas con once minutos.
Saluda a los presentes
Comprueba el quórum
Decreta receso de 5 minutos
Reinicia sesión



ACTA 78-2017

Orden del Día

1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

- 1.1 1-1 Lectura y aprobación del Acta Ordinaria número 77-2017 del martes 17 de octubre del 2017.
- 1.2 1.2 Lectura y Aprobación del Acta Número 36-2017 del jueves 12 de octubre de 2017.

2 ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

- 2.1 Audiencia: Sr. César Jiménez Salas, de Asociación de Desarrollo Integral Chimina (ADICHIMINA)
- 2.2 Audiencia: Asociación de Desarrollo de Pozos de Santa, Expone Ana.
- 2.3 La Presidencia Informa

3 CORRESPONDENCIA.

4 INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

5 INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

6 DICTÁMENES DE COMISIONES: SI HAY

- 6.1 Dictámenes 55, 56 y 57 de la Comisión de Obras Públicas

7 INICIATIVA DE LOS REGIDORES

- 7.1 Mociones
- 7.2 Asuntos Varios

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta minuto de silencio por la partida de la señora Joanna Cruz Rehaag, militante del Partido del Sol (miembro del Concejo de Distrito de Santa Ana en el 2006 a 2010) y por el señor Oscar Gutiérrez a solicitud de la regidora Krisey Chaves.

ARTÍCULO I.

- 1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA NÚMERO 77-2017 del martes 17 de octubre del 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta 77-2017



ACTA 78-2017

OBSERVACIONES AL ACTA 77-2017

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Saluda a los presentes. Indica que existen correcciones que fueron enviadas por correo electrónico a la Secretaria, siendo correcciones de forma y no de fondo.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Llama a la Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría en sustitución de la Señora Regidora Adriana Villalobos Brenes. Además, llama al Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina en sustitución de la Señora Regidora Norma Solís Gómez

Somete a aprobación el acta 77-2017

Indica que el regidor Cordoba se abstiene de la votación por no haber estado presente en la sesión anterior.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 77-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 17 DE OCTUBRE DE 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero.
Votos en contra: José Daniel Córdoba Molina,

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 36-2017 del jueves 12 de octubre de 2017.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta 36-2017



ACTA 78-2017

OBSERVACIONES AL ACTA 36-2017

No hay.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación el acta 36-2017: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS: POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 36-2017, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA JUEVES 12 DE OCTUBRE DEL 2017.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Catherine Mora Chavarría, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, José Ramón Sibaja Montero.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que antes de avanzar, se procede a elegir la delegación por parte del Concejo Municipal para asistir a la inauguración del Festival Barroco. Señala que las personas que desean asistir son: regidora Salazar, regidora Zamora, regidor Sibaja, regidora Solis, sindica Álvarez y la síndica Mendoza.

MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS

Nombrar una delegación para que represente al Concejo Municipal en la inauguración del Festival de Música Barroca. Pregunta quiénes desean integrar esa delegación: José Ramón Sibaja Montero, Karla Zamora Aguilar, Norma Solís Gómez, Cynthia Salazar Zamora, Lorena Álvarez Quesada, Zaida Victoria Mendoza Mena, Lorena Álvarez Quesada, Yesenia Traña Castro.



ACTA 78-2017

Como en esa delegación hay tres regidores propietarios, la Presidencia llama a los regidores suplentes para que voten la dispensa de la moción: Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina y Danny Ricardo Ureña Marín.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a aprobación la dispensa: 5/2 CALIFICADA. Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero. Votos en contra: Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

En discusión

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Saluda a los presentes. Y hace ver que no es por cuestión económica, pero si con respeto manifiesta que como se va a quedar con el tema de las dietas, dado que a las 7:15 p.m. los que quedan en la sesión asumirían como propietarios. Por lo que consulta por el pago si ha de ser como suplente o propietario, siendo la dieta más que un pago es una responsabilidad que se asume.

Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Solicita se agregue a la regidora Traña dentro de la delegación.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que consultados los asesores, manifiesta que los que participan en la delegación reciben su dieta correspondiente y los que se quedan como propietarios respectivamente.

Suficientemente discutida

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la aprobación de la moción: 5/2 CALIFICADA Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría



ACTA 78-2017

Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero. Votos en contra: Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la firmeza del acuerdo: 5/2 CALIFICADA Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero. Votos en contra: Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRES: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

3.1 ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS: AUTORIZAR A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONCEJO PARA QUE REPRESENTEN AL CONCEJO MUNICIPAL EN LA INAUGURACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA BARROCA: JOSÉ RAMÓN SIBAJA MONTERO, KARLA ZAMORA AGUILAR, NORMA SOLÍS GÓMEZ, CYNTHIA SALAZAR ZAMORA, LORENA ÁLVAREZ QUESADA, ZAIDA VICTORIA MENDOZA MENA, LORENA ÁLVAREZ QUESADA, YESENIA TRAÑA CASTRO.

Votos a favor de la dispensa: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero. **Votos en contra:** Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero. **Votos en contra:** Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero. **Votos en contra:** Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.



ACTA 78-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Llama a los regidores José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma, Danny Ricardo Ureña Marín.

ARTÍCULO II.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE DE LA PRESIDENCIA:

Primero

2.1 Audiencia: Sr. César Jiménez Salas, de ADICHIMINA

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Reinicia sesión a las 7:27 p.m. Le concede 10 minutos para la intervención del señor Jiménez.

Saluda a los presentes. Recalca que se ha hecho historia, solicita una ayuda final para que el proyecto de la compra de un lote para hacer un espacio comunal se pueda dar, esto a razón de que DINADECO necesita el aporte de al menos un 10% por parte de la comunidad. Dicho presupuesto se introdujo en el presupuesto participativo, pero como se incluyó por la mitad del costo del lote, no fue aprobado. Ante ello, hace ver el señor Jimenez, queda la opción de presentar una moción para la Municipalidad pueda ayudar con ese porcentaje. Muestra diapositivas con los montos de financiamiento del lote que tiene un costo total de 180 millones de colones. Manifiesta que lo que se necesita financiar son 18 millones de colones, lo que equivale a un 10%, con ello se tendría la aprobación del aporte de DINADECO. Además presenta algunas fotos áreas del lugar donde se construirá el área comunal. La petición se sintetiza en dos puntos:

1. Que un regidor presente una moción para cumplir con el requisito para la adquisición del terreno según el ítem 4.9 del perfil del Proyecto de DINADECO, donde se solicita un aporte municipal del 10% del costo final del proyecto, el cual suma 19, 952,717.00
2. Solicita el cerramiento del parque de niños



ACTA 78-2017

3. Solicita la corta de un árbol en lote municipal que es de peligro para algunas familias.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Solicita receso para analizar el tema en la fracción del PLN.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Dice que si el proyecto no había pasado ya por la Comisión de Hacienda., a lo que se le indica que si pero cuando se vio el presupuesto participativo. Expresa que el tema se traslada para la sesión del jueves, para que presenten el criterio de DINADECO firmado para así poder tomar la decisión.

Segundo

2.2. Audiencia: Asociación de Desarrollo de Pozos de Santa

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le concede 10 minutos para la intervención. Hace ver que la finalidad de la audiencia es ante la situación de inundaciones en el sector del centro de pozos desde el hogar de rehabilitación hasta el centro, como también en calle Cubilla. Desean saber sobre los montos que ya en un momento se habían presupuestado para la solución del tema.

Sr. Pedro Espinoza

Señala que es dueño de un centro comercial ubicado frente al Comercial Pozos. Hace ver que cuando llueve, el agua llega hasta 20 o 30 cm de altura. Manifiesta que se acercó a la Municipalidad y una ingeniera le iba a dar una cita, pero aún no se ha dado. Además se suma la preocupación ante la nueva construcción del Comercial Pozos, el cual tiene un techo más grande y el mismo recogerá mucha agua. Solicita saber cuál es la solución que tienen en el tema.



ACTA 78-2017

Sra. Damaris Fernández

Expresa que nota que las aguas de la colina de Villa Real inundan las casas de ellos. Por lo que solicita se haga el estudio de un ingeniero para meter en tubos más grandes en el alcantarillado.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Felicita a los miembros de la Asociación. Hace ver que es un tema conocido y que ha conversado con el Alcalde de la necesidad de un proyecto en esa zona. Expresa que le parece que había personas de empresas privadas que deseaban ayudar. Le indica a la Vicealcaldesa que conociendo la necesidad de los vecinos, se pueda efectuar una pronta reunión con Ingeniería Municipal para sacar conclusiones y buscar soluciones. Además hace ver a los vecinos y Vicealcaldesa que cuando llueve es cuando deben estar los ingenieros viendo en el lugar la situación. Solicita se lleve esa iniciativa al departamento de ingeniería para que se hagan presentes los ingenieros en el momento de la lluvia, para ver y analizar.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Saluda a los presentes. Recuerda que no es la primera vez que los vecinos de pozos se hagan presentes para reclamar un derecho a la tranquilidad, esto porque cuando la Municipalidad desde el departamento de ingeniería permite la construcción de un techo más que enviara las aguas a alcantarillas colapsadas estamos permitiendo que los vecinos sigan siendo afectados. Destaca que no es un tema de reunión y de hacer presente a ingenieros sino de presupuesto, por lo que de forma respetuosa solicita se busque soluciones. Agradece a los vecinos por su presencia. Y estará en la anuencia en ayudar como también cree que los demás regidores apoyaran cualquier moción para meter dinero específicamente para solventar que las tuberías no dan abasto para que se cambien las aguas o desviadas de la zona problemática.

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Saluda a los presentes. Secunda el comentario del regidor Marín, y que se debe de buscar la forma de solventar los problemas, como también indica, que el Conejo necesita del aporte técnico para tomar la mejor decisión. Hace un llamado para que



ACTA 78-2017

no se meta dinero apresuradamente, de ahí la necesidad de que un criterio técnico defina que se ocupa como proyecto.

Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría

Saluda a los presentes. Hace ver que ella transita por la zona e indica que lo que es Bar Coyundas, y el Centro Comercial de Pedro Espinoza se inunda totalmente, con lo que se tienen pérdidas económicas más el gasto físico de estar sacando aguas. Como tal señala que es un tema que no es un tema para discutir y se ha tardado en resolver. Expresa que de acuerdo a todo ello, *mociona para que la Administración convoque en el plazo de 15 días a una reunión a la asociación, a los vecinos afectados y al departamento de ingeniería a fin de buscar una solución y se emita alguna resolución para acordar a efectos de solucionar el problema.*

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Expresa que si es posible que se agregue que estén presentes también en esa reunión al regidor César Chavarría y Luis Fernando Marín, y a la síndica Sandi Pamela Chavarría.

Somete a dispensa la moción. 7/0 **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

En discusión.

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Desea aclararle al regidor Marín que el Municipio siempre ha estado pendiente de estos problemas con toda la maquinaria que tiene, y la zona de Pozos no está exenta de eso, y se debe arreglar. Enfatiza que los ingenieros deben estar haciendo observaciones al momento de las lluvias y no después de éstas.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Le expresa a la comunidad que en el momento que ocurra la situación en estos 15 días, se pueda tomar un video. Además, motiva a la asociación para manifiesten a los vecinos tomen conciencia de los botaderos en los ríos, los cuales son los que



ACTA 78-2017

en muchos de los casos son la causa de inundaciones. Insta a la asociación que se haga un recorrido por el cauce del río y observar los vertederos de basura y hacer la denuncia correspondiente, como también les invita a que planteen un proyecto y la Municipalidad de Santa Ana podría ayudar con publicidad.

Somete a votación la moción. 7/0 **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

Por tanto este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

4.1 ACOGER LA MOCIÓN DE LA REGIDORA CATHERINE MORA CHAVARRÍA, PARA QUE CON EL FIN DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN TÉCNICA A LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES QUE AFECTAN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE POZOS, ESTE ÓRGANO COLEGIADO SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL PLAZO DE 15 DÍAS, CONVOQUE A UNA REUNIÓN EN LA CUAL ESTÉN PRESENTE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD, REPRESENTANTES DE LOS VECINOS DE POZOS, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE POZOS, REPRESENTANTE DEL CONCEJO: CÉSAR CHAVARRÍA SABORÍO, LUIS FERNANDO MARÍN GUERRERO, SANDI PAMELA CHAVARRÍA ARIAS. LO ANTERIOR A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN RINDA, EN EL PLAZO INDICADO, UN INFORME TÉCNICO, QUE SIRVA DE BASE A ESTE CONCEJO, PARA TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

Tercero

2.3 La Presidencia Informa



ACTA 78-2017

2.3.1 Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Solicita un cambio del orden del día, presenta moción para que sean escuchados los vecinos de Calle la Cubilla antes de la Correspondencia.

Somete a votación la moción. 7/0 **Votos a favor:** Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerrero, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

Por tanto este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO: DE FORMA UNÁNIME: ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR LUIS FERNANDO MARÍN GUERRERO, PARA MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, CON EL FIN DE ATENDER A VECINOS DE CALLE LA CUBILLA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerrero, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

2.3.2 Señor Presidente Alex Montero Salas

Hace lectura de una carta de la asociación deportiva de natación de Santa Ana. En ella se indica el no cumplimiento por parte del Coite de Deportes del convenio para el aporte bimensual para el pago de entrenadores, asistentes entre otros.

Traslada la nota a la Administración para que rinda un informe al Concejo en plazo de 15 días.

Presenta como moción lo anterior.

Somete a votación la dispensa. 7/0 Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerrero, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

En discusión.

Suficientemente discutido.



ACTA 78-2017

Somete a votación la aprobación. 7/0 Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

Por tanto este Concejo Municipal acuerda

ACUERDO NÚMERO SEIS: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

6.1 ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS EN RELACIÓN CON LA NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA ADRIANA RODRÍGUEZ OBANDO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE SANTA ANA, QUIEN EXPONE UN SUPUESTO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SANTA ANA CON RESPECTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ESTE COMITÉ CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN DE SANTA ANA.

6.2 TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN ESTE DOCUMENTO PARA QUE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS RINDA ANTE ESTE CONCEJO, EL INFORME CORRESPONDIENTE.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

2.3.3 Audiencia a vecinos de la Calle la Cubilla.

Señor Presidente Alex Montero Salas

Le indica a la síndica Sandi Pamela Chavarria, que es un tema que en su momento el señor Guido había manifestado la información que ellos solicitan.

Alexis Barrantes Ramirez

Saluda a los presentes y agradece la oportunidad. Indica que es vecino y en conjunto con todo el vecindario, que su presencia estriba en que ya lleva tiempo en



ACTA 78-2017

el asfaltado de la calle, y aunque el señor Guido en su momento indico que en Julio estaba listo, aún no está. Se refiere además al puente que está muy deteriorado. Recalca que su presencia es para que se manifieste hasta donde está la situación del asfaltado de la calle. Siendo un problema conocido por la Municipalidad.

Señor Presidente Alex Montero Salas

El recuerda a la síndica Chavarria que en el presupuesto participativo se había designado un dinero; pero no tiene conocimiento del mismo.

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Saluda a los presentes. Se refiere al proceso del presupuesto participativo, además hace ver que en temas de alcaldía viene una licitación para la zona de Pozos, con el que se podría ver el inicio de las obras de la calle.

Alexis Barrantes Ramírez

Consulta si existe una fecha tentativa para observar los inicios de trabajo.

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Indica al señor Barrantes que la licitación debe seguir el proceso administrativo para poder adjudicarlo y dar inicios de obras, por lo que no puede darle un tiempo determinado. Le subraya que debe quedar la obra para el año en curso ya que es presupuesto 2017.

Alexis Barrantes Ramirez

Consulta si ¿para este año se tendrá la obra?

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Le vuelve a indicar que es presupuesto 2017.

Alexis Barrantes Ramirez

Agradece el espacio brindado y que se va satisfecho con la respuesta.



ACTA 78-2017

Silvia, vecina de calle Cubilla

Expresa que no se siente satisfecha con la respuesta y exige una fecha de inicio de obras, ya no más espera.

Señor Presidente Alex Montero Salas

Le indica que la Alcaldesa les hizo ver que es presupuesto 2017.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Alaba la actitud de los vecinos. Expresa que esta toda la voluntad del Concejo y la administración para contar con la calle, y le recuerda a los vecinos que ya está el documento donde se ponen las especificaciones técnicas, recalca que todos son fiscalizadores de lo que se contratan por lo que solicita ayuden como vecinos a fiscalizar las obras que se contratan.

Señor Regidor Danny Ureña Marín

Secunda el comentario del regidor Marín, les hace ver a los vecinos que existe algo concreto como respuesta, dado que la Alcaldesa estará presentando la licitación con las especificaciones técnicas además del acta que es un respaldo en el cual pueden ver el acuerdo que se toma y darle seguimiento a los plazos. Por otro lado, les hace ver que existe una comisión de emergencias, por lo que si hubiera una emergencia se pongan en comunicación con esa entidad para que se valore las cosas y se tenga una respuesta pronta.

Señor Presidente Alex Montero Salas

Agradece a la presencia de los vecinos de la Cubilla.

ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.



ACTA 78-2017

1. Correo Electrónico MSA-AUI-02-0063-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Mario Chan Jiménez, Auditor Interno, Municipalidad de Santa Ana. Asunto: Adjunta el Informe sobre el Congreso Latinoamericano de Auditoria Interna CLAI 2017, Buenos Aires, Argentina. **TOMAR NOTA**
2. Correo Electrónico sin oficio de fecha 14 de octubre de 2017, remitido por Mercedes Hernández, Rednasecomu. Asunto: voto de la PGR sobre la acumulación de sesiones. **TRASLADAR A LOS ASESORES PARA SU ANÁLISIS E INFORME.**
3. Memorial sin oficio de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Wilburg Mendoza Mendoza. Asunto: solicita ayuda social. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME**
4. Memorial sin oficio de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la comunidad de La Mina. Asunto: Solicitan la poda de los árboles de Laurel de la India que están al costado sur de la plaza de deportes y al frente de una numerosa fila de casas de habitación. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE CONTRALORÍA AMBIENTAL, REALICE EL ESTUDIO Y RINDA EL INFORME CORRESPONDIENTE.**
5. Memorial AD-P-05-2017 de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por el Sr. Cesar Jiménez Salas, Presidente de la Asociación ADICHIMINA. Asunto: Proyecto de compra de terreno, financiado con recursos de DINADECO, **TRASLADADO A PRESIDENCIA**
6. Memorial sin oficio de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Kathia Elizondo, Directora del CINDEA Asunto: Solicita ayuda social a la Sra. Quesada Ruiz por difícil situación económica **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE**



ACTA 78-2017

7. Memorial sin oficio de fecha 17 de octubre de 2017, remitido por la Lcda. Magaly González Alfaro, Docente Retardo Mental. Asunto: Solicitan ayuda social a la estudiante García López por difícil situación económica **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL PROCESO DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL REALICE EL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE**
8. Correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2017, remitido por el Arq. Esteban Piedra Quiros. Asunto: Adjunta solicitud del alineamiento N°422 además presenta el uso de suelo y el plano catastro para respaldar la solicitud **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**
9. Correo electrónico DFOE-DL-SGP-00002-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Aldemar G. Gerente de Área, Contraloría General de la Republica. Asunto: Remite informe acerca del seguimiento de la Gestión del Endeudamiento por Prestamos en las Municipales de Alajuelita, Corredores, Dota, Escazú, Golfito, Grecia, Limón, Nicoya, Parrita y Pérez Zeledón. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**
10. Memorial sin oficio de fecha 19 de octubre de 2017, remitido por la estudiante Layneth Albani Udiz Puerta, Presidenta Estudiantil, Escuela Ezequiel Morales Aguilar. Asunto: Solicitan asignación de recursos para ejecutar proyectos del Gobierno Estudiantil de la Escuela Ezequiel Morales Aguilar. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN**
11. Correo electrónico sin oficio fecha 18 de octubre de 2017, remitido por Lcda. Dinorah Cubillo. Asunto: remite acuerdo municipal de Siquirres en el que se solidarizan con los cantones afectados por Tormenta Nate. **TOMAR NOTA**
12. Correo electrónico sin oficio fecha 18 de octubre de 2017, remitido por Francisco Gonzalez, Concejo Municipal de Abangares. Asunto: remite acuerdo municipal de abangares sobre la solicitud de un trato diferenciado de los bancos del sistema bancario nacional para con los afectados por tormenta Nate. **TOMAR NOTA**



ACTA 78-2017

13. Parroquia de Santa Ana. Asunto: invitación para el Concejo Municipal a la Visita Pastoral del Arzobispo de San Jose, Monseñor Jose Rafael Quiros.
CURSAR INVITACIÓN
14. Memorial oficio JAM-FFA-315-2017 de fecha 10 de octubre del 2017 remitido por Jorge Arguedas Mora, Diputado Fracción Frente Amplio. Asunto: solicita información sobre la situación que supuestamente se está dando en el Residencial Bosques de Santa Ana, en virtud de supuestas detonaciones por el Tajo Meco. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE Y RINDA EL INFORME PERTINENTE A FIN DE INFORMAR AL SEÑOR DIPUTADO
15. Memorial oficio CDUSA-02-10-2017 de fecha 20 de octubre del 2017 remitido por sr. Saymon Angulo, síndico propietario. Asunto: remite para su respectivo seguimiento e intervención del Concejo Municipal, las denuncias en temas de ambiente. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE POR MEDIO DEL PROCESO DE CONTRALORÍA AMBIENTAL, SE TRAMITE ESTA DENUNCIA, Y SE INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS.
16. Correo electrónico Ref.6007/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, remitido por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén. Asunto: Adjunta el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No.60-2017 donde acuerdan donar 2500 libros sobre “La Guardiania de la Naturaleza y sus amigos salvan el Rio” a cada estudiante de primaria y también hacen extensiva la invitación a todos los gobiernos locales para que también reciban a esta organización y escuchen sus propuestas. **TOMAR NOTA**
17. Correo electrónico MSA-GSP-SVC 02-029-2017 de fecha 20 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Michael Barboza Boza, Criminólogo, Policía Municipal Santa Ana. Asunto: Remite el Informe Estadístico del mes de Setiembre de 2017. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.**

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Consulta si hay observaciones a la correspondencia.



ACTA 78-2017

Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina

Solicita que el punto 15 sea trasladado a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se trasladado a la Comisión de asuntos ambientales

ARTÍCULO IV

INICIATIVA DE LOS SÍNDICOS

4.1 Señora Sindica Carmen Máyela Rivera Chávez

Saluda a los presentes. Se refiere al tema de la dieta que no le fue cancelada, y hace ver que lo que sucedió fue que cuando se pasó la hoja de asistencia ella se encontraba con los asesores que habían traído un pan para el convivio que se tuvo en esa noche, eso fue el miércoles 13 de setiembre del 2017. A raíz de ello no se le hizo la cancelación. Por lo que hace ver la necesidad de que solo con un acuerdo se puede dar el pago.

Agradece al señor Secretario del Concejo, Jorge A. Fallas Moreno, por toda la ayuda que le brindó en el trámite.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Acoge como moción. Somete a votación la dispensa la iniciativa presentada por la síndica Rivera, a razón de que los regidores pueden dar fe de su asistencia. Señala que está ausente el señor regidor Marín. 6/1 Votos a favor de la dispensa: Alex Montero Salas, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerreo,

EN DISCUSIÓN:

Señor Regidor Danny Ureña Marín



ACTA 78-2017

Le hace ver que él ha tenido experiencias parecidas. Y le consulta si en el acta de ese día sale ausente. Le recalca que el documento oficial del Concejo es el Acta, si en la misma sale, es prueba suficiente para el pago de la dieta. Señala que no sería necesario incluso el acuerdo del Concejo, porque hay un acta que le respalda.

Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Secunda lo expuesto por regidor Ureña, y a la vez agradece a todos los que ayudaron el día del convivio.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se reincorpora el regidor Fernando Marín Guerrero.

Suficientemente discutido:

Somete a **votación la aprobación de la moción**. 6/1 Alex Montero Salas, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerreo.

Somete a votación la firmeza de la moción: 6/1 Alex Montero Salas, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Luis Fernando Marín Guerreo

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO SIETE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS QUIEN MOCIONA CON BASE EN LA SOLICITUD DE LA SEÑORA SÍNDICA CARMEN MAYELA RIVERA CHAVES, QUIEN SI BIEN ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 34-2017 DE MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, NO FIRMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA, AL ESTAR PREPARANDO, EN EL MOMENTO EN QUE SE PASÓ LA LISTA, LA ACTIVIDAD QUE SE LLEVÓ A CABO DURANTE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA QUE SE LE RECONOZCA EL PAGO DE ESA DIETA.



ACTA 78-2017

Votos a favor de la dispensa: Alex Montero Salas, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerreo,

Votos a favor de la aprobación: Alex Montero Salas, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerreo,

Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín. **Votos en contra:** Luis Fernando Marín Guerreo.

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Justifica su voto negativo: Indica que no votó dado que estaba ausente cuando se inició la votación.

4.2 Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Saluda a los presentes. Expresa que desea dejar manifiesto que en dos ocasiones ha escuchado que la administración y la comisión de emergencias y cuadrillas solo han trabajado en salitral, reconoce que en Salitral hay emergencias, pero subraya que él ha visto el trabajo en todo el Cantón de Santa Ana. Por lo que no son ciertas tales afirmaciones.

ARTÍCULO V

INFORME E INICIATIVAS DEL ALCALDE MUNICIPAL

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Saluda a los presentes.



ACTA 78-2017

Primero

5.1 En cumplimiento al contenido del Artículo 17, inciso i) del Código Municipal vigente, me permito convocarles a la Sesión Extraordinaria N°37-2017, que se celebrará el próximo jueves 26 de Octubre del año en curso, a las 19 horas, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en el Centro Comercial Plaza Koros, Santa Ana Centro. Con el siguiente orden del día: audiencias

- ✓ Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible del INCAE sobre índice del progreso social indicando la parte Cantonal.
- ✓ PLAN RENOVACIÓN SALITRAL, Arquitecto Luis Diego Barahona Ortega
- ✓ Informe Ciudades Inteligentes, participación en Corea del Sur de los regidores Alex Montero Salas y Luis Fernando Marín Guerrero.
- ✓ ADICHIMINA, para tratar el tema del aporte municipal.

Segundo

5.2 Entrega el Plan de Renovación de Salitral remitido por el Arquitecto Luis Diego Barahona Ortega y que será analizado en la Sesión Extraordinaria N°37-2017, que se celebrará el próximo jueves 26 de Octubre del año en curso.

Tercero

5.3 Memorial MSA-ALC-ASL-02-299-17 del 23 de octubre de 2017, remitido por la Licda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal y presentado por la MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i.. Asunto: Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad de Santa Ana y el Patronato Nacional de la Infancia.

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Hace remembranza del tema sobre la situación que tuvo el PANI con respecto al presupuesto de la institución al cual se le busco retener un porcentaje para la contratación de policías. Explica que el PANI realizo acciones legales que le dieron la razón, por lo que ahora tienen que hacer una modificación del presupuesto que



ACTA 78-2017

habían presentado, para ello hicieron dos proyectos específicos con los que se busca alcanzar a 65 municipalidades y entre ellas esta Santa Ana. Para tal fin se necesita tener un convenio con el PANI. El presupuesto de los proyectos es de ₡11,581,853.00 (once millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro colones).

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta receso de 2 minutos.

Acoge como moción la solicitud de Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos Financieros entre la Municipalidad de Santa Ana y el Patronato Nacional de la Infancia presentada por la Alcaldesa.

Somete a votación la dispensa de la moción: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín...

En discusión

Señor Regidor César Julio Chavarría Saborío

Acoge como moción la solicitud de la alcaldesa. Se le indica que ya fue acogida.

Suficientemente discutida

Somete a votación la aprobación de la moción: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

Somete a votación la firmeza de la moción: 7/0 CALIFICADA: Votos a favor de la firmeza: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín...



ACTA 78-2017

POR TANTO: este Concejo acuerda:

CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL EJE DE LIDERAGO: 1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).

Entre nosotros, **ANA TERESA LEÓN SÁENZ**, mayor de edad, soltera, doctora en educación, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos veintiuno-ochocientos treinta y seis, en mi condición de presidenta ejecutiva y representante legal del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**, institución con cédula de persona jurídica número tres- cero cero siete- cero cuarenta y dos mil treinta y nueve, personería que consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la República, número uno, celebrada el ocho de mayo de dos mil catorce, artículo segundo, el cual apareció publicado en el Alcance al Diario Oficial La Gaceta nro. 106 de fecha miércoles 4 de junio de 2014, en adelante denominado **“PANI”** y **GERARDO OVIEDO ESPINOZA**, mayor, casado, licenciado en contaduría pública, vecino de San Rafael de Santa Ana y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos noventa-cuatrocientos setenta y cinco, actuando en su carácter de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON DE SANTA ANA**, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve, electo en forma popular tal y como consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número: mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, *“Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.”* Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. En adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**; hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA PARA**



ACTA 78-2017

LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL EJE DE LIDERAGO: 1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS), el cual se regirá en lo conducente por lo establecido en los artículos 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 73 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, y por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En el cumplimiento del mandato que le impone el artículo 55 de la Constitución Política, así como lo establecido en los artículos 3 de la Ley Orgánica N°7648 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, corresponde al PANI en coordinación con las diferentes Instituciones Estatales, el análisis y toma de decisiones en materia de infancia y adolescencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad. Dicho cumplimiento debe realizarse con la aplicación del enfoque de derechos y del Paradigma de Protección Integral, a las personas menores de edad respecto del derecho al juego, actividades recreativas, deportivas y culturales, que permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y a su vez contribuyan en su desarrollo integral.

SEGUNDO: Que la MUNICIPALIDAD, en su condición de Gobierno Local y en atención a lo dispuesto por los numerales 169 de la Constitución Política, 1, 2 y 3 del Código Municipal, debe velar en todo momento por el fiel resguardo y administración de los servicios e intereses públicos locales, para ello, al amparo de los artículos 4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal, puede concertar los convenios útiles y necesarios para el cumplimiento de sus fines.

TERCERO: Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente: “(...) *Artículo 6. - La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar. Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la*



ACTA 78-2017

municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial. (...)

CUARTO: Que el artículo 67 del Código Municipal establece: “(...) *Artículo 67. - Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas. (...)*”

QUINTO: Que de acuerdo con lo que señala el artículo 2 de la Convención Sobre los Derechos del Niño los “(...) *1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o de las creencias de sus padres o tutores o de sus familiares. (...)*”, por su parte el artículo 4 inciso c) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia señala “(...) *Las atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia serán: c) Promover y difundir los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. (...)*”

SEXTO: Que de acuerdo con lo que señala el artículo 31 de la Convención Sobre los Derechos del Niño, los “(...) *Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. (...)*”



ACTA 78-2017

SÉTIMO: Que el artículo 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que las personas menores de edad *“(...) tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos. (...)”*

OCTAVO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 179 del Código de la Niñez y la Adolescencia indica que *“(...) Las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, adscritas al Patronato Nacional de la Infancia, conformarán el Sistema Nacional de Protección Integral y actuarán como órganos locales de coordinación y adecuación de las políticas públicas sobre la materia. Además de los integrantes señalados en la Ley Orgánica de la Institución, cada Junta contará con un representante de la población adolescente de la comunidad, quien deberá ser mayor de quince años y actuará con voz y voto. Las reglas para nombrarlo se establecerán en el reglamento respectivo. (...)”*

NOVENO: Que de conformidad con lo que establece el artículo 96 del Código de la Niñez y la Adolescencia indica que *“(...) El Patronato Nacional de la Infancia velará por el cumplimiento de esta disposición. Las municipalidades levantarán un censo anual de los menores que trabajan por cuenta propia en su jurisdicción y lo remitirán al Patronato para lo de su competencia. (...)”*

DÉCIMO: Que mediante consulta efectuada por el Patronato Nacional de la Infancia a 2000 personas menores de edad de las diez diferentes regiones del país, como parte de la representación de las minorías del país, a efecto de elaborar el informe alternativo de personas menores de edad para el Comité de los Derechos del Niño, las personas menores de edad reclaman protección y garantía en la defensa de sus derechos.

DÉCIMO PRIMERO: Que el propósito del presente convenio es el de establecer los mecanismos de cooperación recíproca para realizar la ejecución de acciones enmarcadas en el eje de liderazgo: **1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS,**



ACTA 78-2017

NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS), como parte del disfrute y garantía de sus derechos, todo de conformidad con la legislación vigente y la Doctrina de la Protección y el Interés Superior de las personas menores de edad.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el artículo 4 inciso q) de la Ley Orgánica N°7648, le atribuye al PANI la posibilidad de suscribir convenios y cooperación, nacionales e internacionales, con el fin de apoyar y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

DÉCIMO TERCERO: Que las Instituciones Públicas -y en este caso las Municipalidades-, son importantes socios del PANI respecto a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente, con las cuales se procura la máxima potencialización de las diferentes áreas de desarrollo como lo son: la recreativa, la deportiva, entre otras, de manera tal, que logren convertirse en adultos independientes.

DÉCIMO CUARTO: Que el artículo 38 de la Ley Orgánica N° 7648 del Patronato Nacional de la Infancia autoriza al PANI a realizar transferencias de fondos con cargo a su presupuesto, a organismos públicos, privados y personas físicas con la autorización y la supervisión de la Contraloría General de la República.

Estos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia.

DÉCIMO QUINTO: Que LA MUNICIPALIDAD reconoce al PANI como ente estatal rector en materia de niñez y adolescencia, al que le corresponde, entre otras atribuciones, velar por la protección integral de las personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley Orgánica del PANI y demás normativa internacional y nacional vigente.

CLAUSULAS:



ACTA 78-2017

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO: Coadyuvar en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con lo que establece el artículo 55 de la Constitución Política, artículos 3, 4, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, 2, 31 de la Convención de los Derechos del Niño; 73, 96, 179 del Código de la Niñez y la Adolescencia, por medio del establecimiento de líneas de cooperación y transferencia de recursos para la realización de los siguientes acciones: **1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS)**, como parte de su desarrollo integral.

SEGUNDA. DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS POR PROYECTO:

1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Objetivo General

Informar y hacer conciencia sobre la importancia de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y aportar elementos para la construcción de las responsabilidades de dicha población, mediante mensajes llamativos y creativos, que reflejen el pensamiento y sentimiento de las personas menores de edad, que se difundirán a través de 4 vallas publicitarias que se instalarán en puntos seleccionados por el Concejo Municipal.

Objetivos Específicos

1. Hacer partícipes a los menores de edad del cantón en la definición y diseño de los mensajes que se exhibirán, con el fin de fomentar la comprensión de sus derechos y deberes.
2. Concientizar a todos los habitantes y visitantes del cantón, sobre el cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad.

Actividades que ejecutará la Municipalidad

- Entrega al fiscalizador del proyecto por parte del PANI de un informe sobre el proceso de adjudicación.



- Comprobación por medio de listas y firmas del o los eventos que se realizaron con los niños, niñas y adolescentes en donde salen los contenidos de los mensajes de divulgación de derechos que se divulgarán a través de las vallas. Se pueden agregar fotos de las actividades.
- Entregar Acuerdo del Concejo Municipal a través del cual se pueda evidencia que los mensajes seleccionados han sido obtenidos producto de un proceso de participación, así como la definición de los lugares y el tipo de material de las vallas o murales identificados por la Municipalidad (preferiblemente en la entrada y salida de los principales centros poblacionales).
- Elaboración de un informe de todo el proceso. La guía de contenidos de dicho informe será suministrada por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional.
- Deberá existir en físico y en electrónico un ampo o archivo en donde exista toda la información del proyecto.

2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS)

Objetivo General

Promover el juego y la recreación para fomentar el desarrollo integral de niños y niñas, mediante la dotación de parques infantiles a las comunidades, a través de la asignación de recursos a las municipalidades.

Objetivos Específicos

1. Incentivar a las municipalidades para que promuevan el juego y la recreación sana y segura en sus jurisdicciones, mediante el establecimiento de parques infantiles.
2. Promover el juego, la recreación y el sano esparcimiento de los niños y las niñas que habitan en comunidades prioritarias.
3. Estimular el desarrollo comunitario en torno a los parques, a efectos de que en éstos se desarrollen actividades complementarias de carácter educativo, artístico, deportivo, entre otros.

Actividades que ejecutará la Municipalidad



ACTA 78-2017

- Entrega de informe al fiscalizador del proyecto por parte del PANI sobre el proceso de adjudicación.
- Entrega del Acuerdo del Concejo Municipal en donde se adjudica la licitación.
- Informe final sobre los resultados del proyecto (instalación y la liquidación de los recursos).
- Deberá existir en físico y en electrónico un ampo o archivo que contenga toda la información del proyecto.
- Disponer de los espacios adecuados para la instalación, funcionamiento de los juegos infantiles, en terreno propiedad de la Municipalidad.
- Velar por el buen uso de los juegos de los juegos infantiles instalados en los espacios municipales.
- Disponer de los recursos necesarios para la correcta operación de los juegos infantiles y los proyectos establecidos.
- Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los juegos infantiles instalados, por un periodo mínimo de 4 años.
- Adquirir e instalar los juegos infantiles de conformidad con lo señalado en el presente convenio, en el plazo de seis meses a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, para realizar la compra de los juegos infantiles.
- Brindar el servicio de vigilancia adecuado y razonable a los juegos infantiles instalados.
- Brindar mantenimiento a las zonas verdes y espacios en los cuales se instalarán los juegos infantiles.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen uso y funcionamiento de los juegos infantiles.
- Designar a los funcionarios municipales competentes que permitan verificar el adecuado funcionamiento de los juegos infantiles.
- Permitir al Patronato Nacional de la Infancia, la colocación de una placa alusiva a los “Derechos de las Personas Menores de Edad”, en el espacio donde se ubiquen los juegos infantiles que indique “Este parque ha sido instalado con el aporte del Patronato Nacional de la Infancia para la garantía del Derecho a la recreación y el juego de personas menores de edad de esta comunidad”.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a todas las personas menores de edad que deseen utilizar los juegos infantiles, siempre observando el buen uso de los mismos. No debe existir ninguna restricción o barrera física, que



ACTA 78-2017

impida a las personas menores de edad el libre acceso a los juegos infantiles, salvo las que sean razonables para la conservación de los juegos infantiles instalados.

TERCERA. SOBRE LA METODOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. OBJETIVO GENERAL. DIVULGACIÓN DE DERECHOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

1. Identificar funcionarios dentro o fuera de la entidad que asuman la organización de este proyecto.
2. Elaborar un plan ejecutivo para determinar los grupos de niños, niñas y adolescentes que participarán en la elaboración de los mensajes y diseños
3. Ubicar las locaciones para colocar las vallas.
4. Definir los materiales a utilizar, tamaños de las vallas o afiches, y otros materiales complementarios.
5. Confeccionar las vallas y los materiales.
6. Colocar las vallas en las locaciones respectivas.
7. Preparar un informe de todo el proceso.

2. OBJETIVO GENERAL. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRES JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).

1. Definir los terrenos propiedad de la Municipalidad en los cuales se ubicarán los juegos infantiles.
2. Elaborar un croquis de cada juego y especificaciones que se requieren para su adquisición.
3. Distribuir los espacios lúdicos según grupos etarios, que permita incluir a toda la población de personas menores de edad.
4. Identificar en la comunidad grupos de apoyo al parque, tanto para la seguridad como el mantenimiento.



ACTA 78-2017

5. Promover dentro de la comunidad, grupos de apoyo a las actividades educativas, recreativas, artísticas o de otra índole.
6. Mantener la vigilancia del estado de cada parque.

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DEL PANI: Son obligaciones del PANI las siguientes:

- a) Girar a **LA MUNICIPALIDAD** los recursos económicos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio de cooperación, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este convenio, a saber: **1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).**
- b) Realizar por medio del fiscalizador designado por el PANI, la supervisión técnica de cada uno de los proyectos a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, así como la verificación del efectivo cumplimiento de los objetivos y metas del modelo de atención que ejecuta la misma en los plazos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio.
- c) Brindar a **LA MUNICIPALIDAD** los criterios técnicos necesarios para favorecer la ejecución del modelo que se ejecuta.
- d) Evaluar, en conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**, el proceso de supervisión y el plan de trabajo para cada uno de los objetivos del presente convenio, a saber: **1. DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).**
- e) Velar a través del fiscalizador designado por el PANI por que el manejo de los recursos transferidos sean utilizados de conformidad con las cláusulas del presente convenio.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Serán obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** las siguientes:

- a) Presentar los proyectos al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional del Patronato Nacional de la Infancia.



ACTA 78-2017

- b) Realizar las gestiones administrativas necesarias para llevar a cabo la ejecución de los proyectos establecidos en la cláusula primera del presente convenio con la mejor eficiencia y eficacia posible.
- c) Presentar los productos señalados en la cláusula sexta del presente convenio de cooperación y transferencia de recursos conforme a los plazos indicados en la cláusula sexta.
- d) Destinar los recursos económicos aportados por el **PANI**, exclusivamente para cumplir con los objetivos señalados en la cláusula primera del presente convenio de cooperación.
- e) Incluir los recursos transferidos por el **PANI**, en el primer presupuesto extraordinario del año 2018.

SEXTA. DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

1. **DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Diseño e instalación de al menos 4 (cuatro) vallas publicitarias en diferentes partes del cantón. Plazo de cumplimiento: 01 de junio de 2018.
2. **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS):** Instalación de **tres** juegos infantiles en áreas municipales. Plazo de cumplimiento: 01 de junio de 2018.

SÉTIMA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS: El **PANI** girará a favor de **LA MUNICIPALIDAD** los siguientes recursos:

- 1) Un monto de (**¢ 2.567.901,00**) **dos millones quinientos sesenta y siete mil novecientos un colones** para la campaña de divulgación de derechos para la promoción de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescente.
- 2) Un monto de (**¢ 9.013.953,00**) **nueve millones trece mil novecientos cincuenta y tres colones** para la adquisición de **tres** juegos infantiles.

Para tales efectos, la Municipalidad deberá presentar al Departamento Financiero Contable una certificación bancaria de la cuenta corriente en la que el **PANI** le depositará los recursos.



ACTA 78-2017

OCTAVA. DE LOS MECANISMOS DE FISCALIZACION, VERIFICACION Y CONTROL FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD acepta la fiscalización del PANI en relación con el uso de los recursos transferidos, ello con el propósito de asegurar el correcto uso de los recursos girados. Esta fiscalización se ejecutará por parte del Departamento Planificación y Desarrollo Institucional, a quienes les corresponde cumplir con las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos 13 y 15 de la Ley de Contratación Administrativa, así como los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 12 al 17 de la Ley General de Control Interno. El monto transferido deberá ser liquidado ante el Departamento Financiero Contable por **LA MUNICIPALIDAD**, a más tardar el 30 de junio de 2018.

NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS: La liquidación deberá presentarse al Departamento Financiero Contable del Patronato Nacional de la Infancia a más tardar el 30 de junio de 2018, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Nota de remisión de la liquidación suscrita por el Alcalde y el Tesorero.
- Detalle de egresos según formulario PANI.
- Facturas originales a nombre de la municipalidad pagadas con recursos aportados por el PANI, firmadas por el Alcalde y el Tesorero.
- Los proveedores que presenten facturas deben estar inscritos en el registro de contribuyentes de la Administración Tributaria.
- Lista de activos adquiridos con recursos PANI.
- Si existiese algún remanente de recursos, la municipalidad debe reintegrarlos al PANI, y ser parte de la liquidación. Para ello deberá depositar el remanente en la Caja de la Tesorería en las Oficinas Centrales o en la cuenta corriente **PANI – Banco Nacional de Costa Rica Nº 100-01-000-001535-4, cuenta cliente Nº 15100010010015355** y adjuntar copia de la boleta de depósito a la liquidación.
- En la liquidación solo se deben aportar documentos de respaldo que tengan como fecha máxima 30 de junio de 2018.
- Para la liquidación, la Municipalidad deberá presentar ante el Departamento Financiero Contable, nota formal emitida por el Departamento de Planificación y



ACTA 78-2017

Desarrollo Institucional en la que se de fe que la Municipalidad entregó a satisfacción los productos establecidos en la cláusula sexta.

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA Y EFICACIA. De conformidad con lo estipulado en los artículos 20 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 6 párrafo primero y 17 del Reglamento sobre Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Nº 202 del 22 de octubre del 2007, la eficacia y por ende, la vigencia de este convenio, será a partir de la Refrendo Interno del mismo, emitido por la Asesoría Jurídica del Patronato Nacional de la Infancia, y hasta el 30 de junio de 2018.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES: Cualquier modificación, cambio, variación, prórroga o terminación que acuerden las partes al presente convenio, sea total o parcial, será válido en tanto el mismo esté documentado por escrito y suscrito por medio de adenda aprobado por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. ESTIMACION: Por su naturaleza el presente convenio se estima en la suma de (¢ 11.581.853,00) once millones quinientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro colones.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONVENIO. Téngase como parte de este convenio, la presentación de perfiles de proyectos a ser ejecutados por la Municipalidad, a través de la transferencia de recursos correspondientes al presupuesto extraordinario 2017, elaborado por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

DÉCIMA CUARTA. DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: El presente convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo _____ de la sesión _____ celebrada el día _____.

DÉCIMA QUINTA. DE LA APROBACIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL PANI: El presente convenio de cooperación y transferencia fue aprobado por la Junta Directiva del



ACTA 78-2017

PANI en sesión ordinaria _____ celebrada el día _____, artículo _____, aparte _____.

En fe de lo anterior y plenamente conforme, firmamos en dos documentos originales de igual texto y valor, en la Ciudad de San José, el día _____.

F) _____
Dra. Ana Teresa León Sáenz
Presidenta Ejecutiva
PANI

F) _____
Lic. Gerardo Oviedo Espinoza
Alcalde Municipal
Municipalidad de

F) _____
Fecha
Refrendo Interno
Asesoría Jurídica
Patronato Nacional de la Infancia

ACUERDO NÚMERO OCHO: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

8.1- APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ENMARCADAS EN EL EJE DE LIDERAZGO: 1.- DIVULGACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; 2.- ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN ESPACIOS MUNICIPALES (ESPACIOS LUDICOS).

8.2- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO INDICADO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.



ACTA 78-2017

Cuarto

5.4 Memorial MSA-ALC-ASL-02-299-17 del 23 de octubre de 2017, remitido por la Licda. Andrea Robles Álvarez, Asesora Legal y presentado por la MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i.. Asunto: Convenio con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Ana para aporte municipal 2017.

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Señala que había un compromiso de la Municipalidad de reservar VEINTIOCHO MILLONES DE COLONES (¢ 28.000.000,00) para la compra de paneles solares, aspecto que se incluyó en el presupuesto extraordinario 02-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta receso de 2 minutos.

Acoge como moción la solicitud de Convenio con la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Santa Ana para aporte municipal 2017.

Somete a votación la dispensa: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

En discusión:

Suficientemente discutido.

Somete a votación la aprobación de la moción: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

Somete a votación la firmeza de la moción: 7/0 UNÁNIME: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.



ACTA 78-2017

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

“CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA PARA EL AÑO 2017

Entre nosotros, la MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, con cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro - cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor GERARDO OVIEDO ESPINOZA, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: uno - quinientos noventa - cuatrocientos setenta y cinco, en su condición de ALCALDE MUNICIPAL, con la representación judicial y extrajudicial, electo popularmente para el periodo 2016-2020, según consta en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, trece mil ocho-E once-dos mil dieciséis, de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, “Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, con excepción de Curridabat, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.” Publicada en el Alcance número sesenta y nueve a la Gaceta número ochenta y seis del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Autorizado para este acto, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Municipal, en la sesión ordinaria nro. ___ celebrada el ___ de _____ de 2017, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE SANTA ANA, en adelante la JUNTA, cuya cédula jurídica es la número tres-cero cero ocho-trescientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos, representada por su PRESIDENTE de Junta Directiva, la señora IDA DEL CARMEN CORTES NUÑES, portadora de la cédula de identidad ocho-cero cero setenta y cinco - cero novecientos treinta, vecina de Piedades de Santa Ana. Hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

1. Que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en lo sucesivo las Juntas, son organismos auxiliares de la Administración Pública y les corresponde coordinar, con el respectivo Director del Centro Educativo, el desarrollo de los



ACTA 78-2017

programas y proyectos, así como la dotación de los bienes y servicios, requeridos para atender las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo (artículo 2 del Decreto No. 38249).

2. Que las Juntas sirven como enlace para canalizar apoyo técnico, material y financiero de organizaciones públicas comprometidas con el desarrollo del centro educativo (artículo 4 del Decreto No. 38249).

3. Que como organismos auxiliares de la Administración Pública, las Juntas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio. Les corresponde la administración de los recursos públicos transferidos para el funcionamiento del centro educativo (artículo 5 del Decreto No. 38249).

4. Que el CÓDIGO MUNICIPAL, Ley Número 7794, artículo 62, autoriza a las Municipalidades a subvencionar centros de educación pública.

CONVENIMOS:

PRIMERA: Que la Municipalidad con cargo a su presupuesto ha reservado la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE COLONES (¢ 28.000.000,00), para transferir a LA JUNTA, cédula jurídica No. 3-008-376862, para que lo utilice en la adquisición de paneles solares para la producción de energía eléctrica para el Colegio.

SEGUNDA: Previo al giro de los recursos económicos aquí estipulados, LA JUNTA ha presentado un plan de trabajo con objetivos y metas, y un presupuesto mediante el cual estimará el monto a girar, teniendo como tope máximo la cifra indicada en la cláusula anterior. LA JUNTA se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Santa Ana le transferirá, son única y exclusivamente para utilizar en el destino dicho. Este plan de trabajo forma parte integral del presente convenio como anexo 1.

TERCERA: LA JUNTA se compromete a ejecutar totalmente los recursos económicos aquí estipulados, durante el presente año 2017. Por tanto; los recursos que no hayan sido ejecutados una vez finalizado el año, obligatoriamente serán reintegrados



ACTA 78-2017

por LA JUNTA a la Municipalidad; a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017.

CUARTA: LA JUNTA se compromete a manejar los recursos aquí otorgados en una cuenta corriente que sea de uso exclusivo para manejar fondos transferidos por esta municipalidad y a presentar los estados de cuenta, cuando la Municipalidad se los requiera.

QUINTA: LA JUNTA se compromete a presentar, al finalizar el año, un informe sobre el uso de los fondos. Dicho informe deberá referirse a la ejecución de los fondos municipales, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo. Adicionalmente, deberá cumplir con los requerimientos que la Administración municipal le comunique mediante oficio. Para cumplir con lo anterior, LA JUNTA deberá llevar un expediente del presente aporte, el cual mantendrá actualizado, foliado en estricto orden cronológico y accesible para la Municipalidad en todo momento.

SEXTA: LA JUNTA recibirá sus notificaciones en la dirección de correo electrónico ctp.santaana.2004@gmail.com. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado 50 metros norte de la Iglesia Católica de Santa Ana centro, frente a Importadora Monge.

SETIMA: Se estima el presente convenio en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE COLONES (¢ 28.000.000,00).

Estando de acuerdo con lo estipulado, firmamos en dos tantos de igual valor, en la ciudad de Santa Ana, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil diecisiete.



ACTA 78-2017

ACUERDO NÚMERO NUEVE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

9.1- APROBAR CONVENIO DE APOORTE ECONÓMICO SIN CONTRAPRESTACIÓN, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SANTA ANA PARA APOORTE MUNICIPAL 2017.

9.2- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, GERARDO OVIEDO ESPINOZA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO INDICADO.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Recuerda a la Alcaldesa que según lo que presentó el regidor César Chavarría o el Síndico Saymon Ángulo, que cada vez que se firme un convenio con las instituciones beneficiadas, éstas deben presentar un informe.

Señor Regidor José Daniel Córdoba Molina

Agradece a la Alcaldesa por la presentación del convenio e insta que se repita en más instituciones educativas como en espacios públicos en el Cantón.

Quinto

5.5 Memorial oficio MSA-GFT-CON-02-027-del 11 de octubre de 2017, suscrito por la Lcdo. Carlos Ureña, Contador y presentado por la MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i. Asunto: 2017 Ajustes de Superávit III trimestre 2017.



ACTA 78-2017

.....Santa Ana, 23 de octubre de 2017.

Msc.

Laura Carmiol Torres

Alcaldesa a.i.

Municipalidad de Santa Ana

Asunto: Ajustes de superávit III trimestre 2017

Estimada señora:

Me permito hacer de su conocimiento las variaciones en el superávit del periodo del 01 de julio al 30 de setiembre 2017, que se reflejan en el anexo uno y la liquidación.

Con el fin de presentarse ante el Concejo para su debida aprobación y conste en actas en cumplimiento con lo establecido por la Contraloría General de la Republica.

Detalle	Superávit Especifico		Superávit Libre	
	Disminuye	Aumenta	Disminuye	Aumenta
Superávit Libre			11,600,556.54	6,397,031.41
Superávit específico		12,662,432.36		
Notas de crédito sin registrar 2014	2,839,318.72			
Notas de crédito sin registrar 2016	1,334,844.11			
Total Notas sin Registrar	4,174,162.83			
Juntas de educación 10% IBI		98,546.42		
Registro Nacional 3% IBI		29,563.93		
ONT 1%		9,854.65		
Fondo para obras 76%		748,952.82		
Aseo de vías		42,042.00		
Recolección de basura		120,120.00		
Parques y obras de ornato		12,796.00		



ACTA 78-2017

CK11144				3,284,744.40

Adjunto cuadro anexo 1 con sus variaciones respectivas:

Además se realizaron los siguientes ajustes:

1. Notas de crédito 2014, en € 11.600.556,54, ya que en su momento se registró los rebajos de las NC y lo correcto es el saldo que con este ajuste queda en € 12.128.476,73, aumento de Superávit Específico.
2. Cheque nulo N° 11144, correspondiente a un pago a DECSA, de acuerdo a correo de Tesorería que indica la decisión en la Dirección Administrativa de anular dicho cheque por un monto de € 3.284.744,40, aumento de Superávit libre
3. Se ajusta Gastos de Sanidad por €987.027,47, aumento superávit libre, ya que disminuyo en el Superávit específico.
4. Se ajusta Comité Cantonal de deportes por €141.290,81, aumento superávit libre, ya que disminuyo en el Superávit específico.

Lic. Carlos Ureña Delgado
Proceso Contabilidad Municipal
Municipalidad de Santa Ana

Cc: José Rolando Madrigal Corrales via correo electrónico
Gestor Financiero Tributario
Rebeca Herrera Vásquez via correo electrónico
Proceso Presupuesto



ACTA 78-2017

ANEXO No 1			
MUNICIPALIDAD/CONCEJOS MUNICIPALES/FEDERACIÓN DE			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO A SETIEMBRE 2017			
En colones			
	PRESUPUESTO	REAL ¹	
INGRESOS	11.594.152.980,06	12.146.172.623,87	
Menos:			
EGRESOS	11.594.152.980,06	9.485.990.194,24	
SALDO TOTAL		2.660.182.429,63	
Más:	2.030.737,71		
Notas de crédito sin contabilizar 2016	2.030.737,71		
Menos:	0,00		
Notas de débito sin registrar 2016	0,00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		2.662.213.167,34	
Menos: Saldos con destino específico		2.214.392.360,55	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		447.820.806,79	



ACTA 78-2017

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		2.214.392.360,55
Comité Cantonal de Deportes	12.232.158,17	
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	9.497.067,30	
Construcción I Etapa Parque recreativo deportivo Santa Ana Frente Templo Católico	450.000.000,00	
FODESAF Red de Cuido construcción y equipamiento	1.040.352,85	
FODESAF Red de Cuido Venta de servicios	187.465.414,08	
Aporte del Consejo de Seguridad Vial, Multas por Infracción a la Ley de Tránsito, Ley 9078-2013	6.991.119,26	
Fondo Acueducto	13.094,65	
Fondo Aseo de Vías	162.707,33	
Fondo compensación zonas verdes, Artículo 41 Ley de Planificación Urbana No. 4240-68 y sus reformas	6.480,89	
Fondo de parques y obras de ornato	3.210.238,91	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	565.750.490,59	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	13.456.425,91	
Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	12.654.397,37	
Fondo recolección de basura	251.435.555,92	
Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73	341.544.569,88	
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	9.854,65	
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	29.563,93	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	19.510.280,51	
Juntas de educación, 30% impuesto destace ganado vacuno y cerdoso	1.092,38	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	498.906,10	



ACTA 78-2017

Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		75.600,79	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		3.143.108,44	
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		16.742.260,00	
Matricula EMAI		38.368.023,00	
Notas de crédito sin registrar 2009		2.103.122,72	
Notas de crédito sin registrar 2010		3.043.676,82	
Notas de crédito sin registrar 2011		4.640.519,69	
Notas de crédito sin registrar 2012		3.307.204,44	
Notas de crédito sin registrar 2013		14.271.270,39	
Notas de crédito sin registrar 2014		12.128.476,73	
Notas de crédito sin registrar 2015		12.604.761,32	
Notas de crédito sin registrar 2016		2.030.737,71	
Plan de lotificación		43.248.019,75	
Provisión Demanda aumento 2% Anualidad		105.543.260,29	
Proyectos y programas para la Persona Joven		3.377.115,25	
Saldo de partidas específicas		72.958.016,33	
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		1.297.416,20	
Anexo a setiembre 2017			Firma del Alcalde
Carlos Ureña Delgado			
Nombre funcionario responsable			Firma
proceso de liquidación presupuestaria			
		18/10/2017	
		Fecha	



ACTA 78-2017

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sexto

5.6 Memorial oficio MSA-GAD-PRV-02-146-2017-del 24 de octubre de 2017, suscrito por Karla Guerrero, dpto. Proveeduría y presentado por la MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i... Asunto: Remite la Comisión de Compras N°14, N°15, N°16, N°17; N°18, N°19, N°20, N°21 con sus respectivos expedientes, para que se tome por parte de los señores miembros del Concejo Municipal el acuerdo en el que **se autorice a la Administración** adjudicar los siguientes procesos de Contratación Administrativa:

1. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000009-01 “ASFALTADO CALLE LOMA VISTA”
 - **Compañía Constructora Hernández y Martins, S.A:** Por un monto de ₡49.875.200,00, (Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos colones exactos).
2. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000010-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN CALLES DE MATINILLA”
 - **Mestayer y Cedeño, S.A:** Tabla N°1, Calle Entronque Matinilla, Salitral: Por un monto de ₡19, 472,901.82 (Diecinueve millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos uno con 82/100).
 - **Construcciones Yireh, S.A:** Tabla N°2, Entubado Calle los Delgado: Por un monto de ₡14, 342,328.00 (catorce millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos veintiocho colones exactos).
3. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000012-01 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA VALLE DEL SOL Y URBANIZACIÓN BOSQUES DE SANTA ANA



ACTA 78-2017

Y EQUIPO PARA CONECTAR A LA RED MUNICIPAL Y CÁMARAS PARA EL NUEVO PLANTEL MUNICIPAL”

- SITEC Sistemas Integrados de Seguridad, S.A: Por ₡18.915.435.70 (Dieciocho millones novecientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco con 70/100).
4. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000013-01 “ESTUDIOS BÁSICOS, DISEÑO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN SALÓN COMUNAL EN BARRIO LA PROMESA”.
- Compañía Constructora Hernández y Martins S.A: Por un monto de ₡50.000.000,00 (Cincuenta millones de colones exactos).
5. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000015-01 “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO Y AMPLIACIÓN VIAL EN EL CASCO URBANO DE SANTA ANA Y CORDÓN Y CAÑO EN EL INVU (LEY 8114)”.
- Desarrollos Urbanísticos Almada, S.A: Tabla N°1 y N°2: Por un monto de ₡ 65.064.520,98 (sesenta y cinco millones sesenta y cuatro mil quinientos veinte con 98/100).
6. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000016-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO EN CANCHA MULTIUSO ESCUELA LAGOS DE LINDORA”.
- Ingeniería PCR, S.A: Por un monto de ₡89,996,100.00 (Ochenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil cien colones exactos), de acuerdo a la siguiente tabla:
7. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000020-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN CALLE CANELOS (PIEADAES), CALLE MACHO MADRIGAL (PIEADAES) Y CALLE COPEY (BRASIL)” .
- Compañía Constructora Hernández y Martins, S.A:



ACTA 78-2017

Tabla N°1 Calle Copey: Por un monto de **¢29.722.500,00** (Veintinueve millones setecientos veintidós mil quinientos colones exactos).

Tabla N°2 Calle Canelos: Por un monto de **¢29.552.000,00** (Veintinueve millones quinientos veintidós mil colones exactos).

- **Grupo Orosi, S.A:**

Tabla N°3, Calle Macho Madrigal: Por un monto de **¢39,749,495.94** (Treinta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 94/100)

8. LICITACION ABREVIADA NO. 2017LA-000021-01 “SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ALAMEDAS EN BARRIO EL TRIUNFO”.

- **Construcciones Yireh, S.A:** Por un monto de **¢27.832.352,00** (Veintisiete millones ochocientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos colones exactos).

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Hace mención en cada una de las licitaciones del número de empresas que participaron como también de la recomendación que se hace de adjudicación y el monto correspondiente. Dicha información es está contenida y leída por la Alcaldesa del mismo oficio de las licitaciones que presento.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Indica que todas las licitaciones expuestas anteriormente **se trasladan a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

Séptimo

5.7 Memorial oficio MSA-GOT-PCA-02-033-17 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Ing. Alberto Ureña Herrera, Controlador Ambiental a.i, y presentado por la MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i. Asunto: Remite Informe de inspección de árbol Roble Sabana en calle Los Gavilanes Pozos de Santa Ana.



ACTA 78-2017

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Indica que dicho informe estaba en la Administración y se somete al Concejo para lo que corresponda.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales

Octavo

5.8 Memorial oficio MSA-GDS-CUL-07-073-17 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Sr. David Durán Porras, Encargado Proceso Cultura y presentado por la MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i. Asunto: Remite información sobre el tema de costos de aportes municipales a actividades feriales.

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Indica que fue un estudio que había sido solicitado por el Concejo, mismo que había surgido por una discusión en cuanto al aporte municipal en distintas actividades. Hace ver que es un informe detallado con los costos.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración

Señor Regidor Luis Fernando Marín Guerrero

Insta a que los documentos sean remitidos vía correo electrónica para dar una lectura previa, lo cual es más que prudente. Se le india que fueron remitidos por correo.

Noveno

5.9 Memorial oficio MSA-ALC-GDH-02-39-2017 de fecha 24 de octubre de 2017, remitido por el Lcdo. Andrés Acuña Mora, Director Desarrollo Humano, y presentado por la MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i. Asunto: Remite informe de atención de la



ACTA 78-2017

emergencia vivida producto de la Tormenta Tropical Nate, con relación a las labores correspondientes a la Gestión de Desarrollo Humano. Además del informe Memorial oficio MSA-ALC-PRD-02-084-17 de fecha 24 de octubre de 2017. Remitido por la Ing. Emilia Jiménez Jiménez, Proceso de Riesgo de Desastres. Asunto: Remite las acciones realizadas para la atención del evento por deslizamiento el Picadero y Miguel Castro a la fecha que impacto a la comunidad de Barrios Los Arias.

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Hace ver que en sesiones atrás se había hecho una exposición de los alcances a nivel de infraestructura y lo realizado por el municipio. Destaca que aún no se ha levantado la alerta cantonal, a raíz de que se está a la espera de informes técnicos para levantar la alerta. Se brinda un informe técnico del deslizamiento picadero así como de las ayudas dadas por el IMAS como por la Municipalidad de Santa Ana

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración

Décimo

5.10, MBA. Laura Carmiol, Alcalde a.i. Presenta solicitud de modificación al acuerdo 3 de la sesión ordinaria 61 -02147 del 27 de junio del 2017

Señora Alcaldesa a.i. Laura Carmiol Torres

Solicita a los regidores sesiona de forma privada.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Decreta receso de 5 minutos.

Reinicia sesión y comprueba quorum.

Acoge como moción la solicitud de la Alcaldía.

MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS

Considerando:



ACTA 78-2017

1.- Que el Concejo Municipal recibió el oficio de la Contraloría General de la República, número DFOE-DI-0747 DEL 22 DE MAYO DEL 2017, mediante el cual se trasladó la relación de hechos DFOE-DI-RH-0003-2017 sobre una presunta indebida revalorización del monto de las dietas, otorgando al Concejo, un plazo de un mes para informar sobre las acciones realizadas.

2.- En atención a lo anterior, por acuerdo número cuatro, adoptado en la sesión ordinaria número 60 del 20 de junio del 2017, se nombró al Lcdo. Marco Durante como órgano director del procedimiento administrativo.

3.- Que por acuerdo número tres, adoptado en la sesión ordinaria número 61 del 27 de junio de 2017, se modificó el acuerdo anterior para integrar el órgano director con los licenciados Marco Vinicio Durante Calvo, Isaac José Quesada Morales y Ronald Gerardo Gutiérrez Abarca.

4.- Que el corto plazo otorgado por la Contraloría General de la República y la inconveniencia de que los abogados municipales o los asesores del Concejo atendieran el caso, fueron justificación suficiente para que el Concejo solicitara los servicios del Lcdo. Durante y sus asociados de conformidad con el artículo 131.f del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

No obstante, en aquél momento se omitió informar al Proceso de Proveeduría para que formalizara la contratación.

Por tanto, se mociona para que se formalice la contratación:

MOCIONO: PARA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 131-f DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL PROCESO DE PROVEEDURÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD, REALICE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FIRMA BDS ASESORES, A NOMBRE DEL LICENCIADO MARCO DURANTE, PARA LA ATENCIÓN, EN SEDE ADMINISTRATIVA, DE LA RELACIÓN DE HECHOS DFOE-DI-RH-0003-2017, EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES.



ACTA 78-2017

QUE EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE DAR LA APROBACIÓN PARA EL PAGO DE DICHA CONTRATACIÓN, SEA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a **votación la dispensa** de la moción: 7/0 UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Señor Presidente Alexis Montero Salas; 7/0 UNÁNIME:

Somete a **votación la aprobación** de la moción 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a **votación la firmeza** de la moción: 7/0: UNÁNIME: Votos a favor: Alex Montero Salas, Krisey Chaves Ledezma, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO DIEZ: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

10.1- ACOGER LA MOCIÓN DEL REGIDOR ALEX MONTERO SALAS PARA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 131-f DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, EL PROCESO DE PROVEEDURÍA DE ESTA MUNICIPALIDAD, REALICE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FIRMA BDS ASESORES, A NOMBRE DEL LICENCIADO MARCO DURANTE, PARA LA ATENCIÓN, EN SEDE ADMINISTRATIVA, DE LA RELACIÓN DE HECHOS DFOE-DI-RH-0003-2017, EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA



ACTA 78-2017

REPÚBLICA, POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES.

10.2- QUE EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE DAR LA APROBACIÓN PARA EL PAGO DE DICHA CONTRATACIÓN, SEA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

ARTÍCULO VI

DICTÁMENES DE COMISIONES

Señor Presidente Alexis Montero Salas
Presenta los dictámenes.

Señora Regidora Catherine Vanessa Mora Chavarría
Indica que se inhibe del dictamen 57 ya que en el tema de interés ella brinda servicios notariales.

6.1 Dictámenes 55-57 de la Comisión de Obras Publicas

MSA-SCM-SEC-02-209-2017

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Lunes 02 de octubre de 2017

Hora inicio: 5:30 p.m.

Hora finalización: 6:30 p.m.

Asistentes:



ACTA 78-2017

- Sr. Luis Fernando Marín Guerrero – Coordinador
- Sra. Norma Solís Gómez – Regidora Propietaria
- Sr. Alexis Montero Salas – Regidor Propietario

Asesores:

- Sra. Sonia Espinoza Valverde
- Sr. Ronald Valverde Vargas
- Sr. Francisco Urcuyo Chaves
- Sr. Gilberto Ávila Badilla

Invitados:

- Ing. Jeffrey Zumbado Vargas - Proceso Ordenamiento Territorial
- Lcda. Andrea Robles Álvarez - Proceso Asesoría Legal
- Lcdo. Luis Álvaro Rodríguez Mena - Asesor Legal PAC

Agenda:

1. Memorial MSA-ALC-GOT-02-195-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial. Asunto:
2. Memorial MSA-GOT-GEM-02-1182-2017 de fecha 21 de junio de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso Geomática, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °63, celebrada el 11 de julio de 2017.
3. Memorial de fecha 19 de setiembre de 2017, remitido por los señores Héctor Julio Campos Araya y Héctor Mauricio Campos Angulo, Presidente y Vicepresidente de CONCENTRADOS LA SOYA S.A., conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017.



ACTA 78-2017

Dictamen n. °55

1. Memorial MSA-ALC-GOT-02-195-2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial. Asunto: Adjunta el informe sobre la segunda revisión del proyecto: II Etapa Construcción de Edificio C “Hotel Hilton” en Condominio Comercial City Place FFM-2, APC 760147, para análisis del Concejo Municipal.

Considerando lo indicado en el oficio MSA-GOT-ALC-02-195-2017, remitido por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Proceso de Ordenamiento Territorial, el cual se incorpora textualmente, a continuación:

PROYECTO PARA ANALISIS:

- Nombre del Proyecto: II ETAPA CONSTRUCCION DE EDIFICIO C “HOTEL HILTON” EN CONDOMINIO COMERCIAL CITY PLACE FFM-2
- Plano catastrado. SJ-1801798-2015
- Ubicación: Radial Santa Ana-Belén Centro Comercial City Place
- Nombre del propietario: Rocca Portafolio Comercial S.A
- Ubicación según Plan Regulador: Zona Artesanal Comercial
- Área total del proyecto: 12.985 m2 (edificio de hotel)



ACTA 78-2017



DOCUMENTOS APORTADOS

- **Personerías jurídicas:** Se adjunta en el expediente
- **Cedula del representante legal o propietario:** Se adjunta en el expediente
- **Plano catastrado:** Se adjunta en el expediente
- **Certificación Registral de la propiedad:** se adjunta en el expediente
- **Desfogue pluvial:** se adjunta en el expediente Oficio MSA-ALC-GIO-176-2015 el cual desfoga las aguas pluviales a través del sistema de alcantarillado pluvial interno del condominio madre con sistemas de retención para desfogar al Rio Uruca en la parte posterior del inmueble.



ACTA 78-2017

- **Viabilidad Ambiental:** Se adjunta en el expediente mediante resolución de D1-1442-2011-SETENA.

**PROYECTO CITY PLACE SANTA ANA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°D1-1442-2011-SETENA**

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría, de la solicitud de modificación de proyecto.

Obras a realizarse como Modificación

La modificación solicitada consiste en un incremento de 4 a 7 pisos en el edificio C del proyecto, y redistribución de los parqueos (estacionamientos) propios del proyecto, y nueva distribución de construcción por etapas, identificándose de la siguiente manera:

Obras constructivas a realizar:

Edificio	Niveles Actuales	Proyecto Actual (m2)	Niveles Modificación Propuesta	Modificación Propuesta (m2)
A	4	10 721,97	4	8 545,09
B	6	11 283,93	6	10 624,54
C	4	10 721,97	7	15 503,65
D	8	15 146,33	8	15 224,78
E	2	2 200,00	2	2 200,00
F	12	23 760,00	12	28 923,60
Total m2	36	73 834,20	39	81 021,40

Distribución de parqueos y sótanos:

Sótanos	Niveles Actuales	Espacios Parqueos	Proyecto Actual (m2)	Niveles Modificaci ón	Espacios Parqueos	Modificaci ón Propuesta
---------	---------------------	----------------------	----------------------------	-----------------------------	----------------------	-------------------------------



ACTA 78-2017

				Propuesta		(m2)
Etapa 1 A-B	2	540	16378,60	2	490	16 378,60
Etapa 2 C-D	3	810	24567,90	3	659	24 567,90
Etapa 4 F	3	210	5940,00	3	294	10 442,28
Total m2	8	1551	46886,50	8	1443	40 050,41

**POR TANTO
LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE**

En Sesión Ordinaria N° 069-2017 de esta Secretaría, realizada el 14 de junio del 2017, en el Artículo No. 12 acuerda:

PRIMERO: Avalar modificación del proyecto presentada el día 03 de abril del 2017 ante la SETENA bajo consecutivo 3036-ASA-17, definiéndose dentro de la descripción del proyecto lo siguiente:

Etapa 1:

Edificio A 4 pisos, Edificio B 6 pisos, ambos se comunican por medio de 2 Sótanos para parqueos de 490 estacionamientos y el primer nivel tendrá un área de 78 parqueos en el exterior.

Etapa 2:

Edificio C 7 pisos, Edificio D 8 pisos, con 3 subniveles de sótano, para parqueo de 659 estacionamientos, y el primer nivel tendrá un área para 78 parqueos en el exterior.

Etapa 3:

Edificio E 2 pisos, sin sótano y, por ende, sin estacionamiento específicos.

Etapa 4:

Edificio F 12 pisos con 3 subniveles de sótano para parqueo de 294 estacionamientos.

Lo anterior, con sustento en los Considerandos anteriores, manteniéndose en todo los demás lo indicado en la Resolución N° 1476-2013-SETENA del 06 de junio del 2013.



ACTA 78-2017

- **Retiros de Ríos o Quebradas:** se adjunta en el expediente
- **Alineamiento Vial:** Se adjunta en el expediente inicial del proyecto
- **Permiso de autorización de ruptura de vía para colocación de tubería potable, sanitaria o pluvial:** No aplica.
- **Contrato del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos:** Se aporta.
- **Disponibilidad de agua Potable:** Se adjunta en el expediente inicial del proyecto
- **Ruta de Botado:** Ya se encuentra indicado en el expediente inicial del proyecto.

ANALISIS DE REQUISITOS SEGÚN PLAN REGULADOR DEL CANTON DE SANTA ANA Y OTRA NORMATIVA EN PLANIFICACION URBANA.

Descripción del proyecto.

Corresponde a la III ETAPA a desarrollarse en la FFM-2 del Condominio Comercial City Place y corresponde con la construcción de una edificación C de 6 pisos y una azotea con una altura de 27m destinado para uso de Hotel Hilton Garden Inn.

- **Altura de los edificios:** según los planos aportados se muestra una edificación con un total de 6 niveles y azotea con una altura de 27 m.

Dado que la Zona Artesanal Comercial según el Plan Regulador no posee el parámetro de altura máxima para las edificaciones debemos acudir al Reglamento de Construcciones de forma que el vacío legal pueda ser aplicado mediante esta vía.

CAPÍTULO V RESTRICCIONES URBANÍSTICAS

ARTÍCULO V. 2.- Alturas de edificación.



ACTA 78-2017

V .2.1 La altura de cualquier edificio no excederá de una vez y media el ancho promedio de la calle hacia la que da frente, medido éste desde la línea de propiedad. Sin embargo, la Dirección de Urbanismo del INVU y la Municipalidad podrán, conjuntamente, autorizar hasta una vez y media la distancia entre la línea de construcción de la propiedad en la acera opuesta y la línea propuesta de fachada del edificio del proyecto; así, cuanto mayor sea el retiro del alineamiento de la construcción proyectada, mayor será también la altura permitida.

Dado que la propiedad donde se pretende realizar el proyecto enfrenta la Ruan Nacional 121 con un derecho de vía de 30m según el **Artículo V Restricciones urbanísticas** las edificaciones no podrán exceder 1.5 veces el derecho de vía lo que significa que la altura máxima sería de 45 m y la edificación en proceso de revisión según planos constructivos tendrá una altura máxima de 26 m encontrándose dentro del rango solicitado por Aviación Civil.

Por lo tanto cumple con la altura máxima y cantidad de pisos establecidos en el **Artículo V Restricciones Urbanísticas del Reglamento de Construcciones** aplicado a la Zona Artesanal Comercial para el cálculo de la altura máxima según el derecho de vía y según el rango aprobado por Aviación Civil con un máximo de 40 m.

- **Cobertura:** El proyecto muestra una huella de 3000 m² según áreas construidas, lo que significa una cobertura del 39% del área total de la matriz.

Por lo tanto cumple con la cobertura permitida la cual para la Zona Artesanal Comercial.

- **Retiros según Plan Regulador:**

Línea de construcción (18m del centro del derecho de vía): En planos se muestra una línea de construcción mayor a los 18m del centro de la vía. Por lo tanto cumple con la línea de construcción de los 18 m del centro de la vía pública la cual contempla el retiro frontal. **Por lo tanto cumple**

Retiro lateral (3m): En planos aportados se contempla la edificación con retiros superiores a los 3 m, cumpliendo con lo que indica el Reglamento de Construcciones. **Por lo tanto cumple.**



ACTA 78-2017

Retiro Posterior 3 m: En los planos el retiro posterior es adsorbido por el mismo retiro del Área de Protección del Río Uruca en la parte posterior del inmueble ya que el mismo es superior. **Por lo tanto cumple**

Por lo tanto cumple con los retiros establecidos para la Zona Artesanal Comercial

- **Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales:** El proyecto ya cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales para la totalidad del proyecto.
- **Mejoras a la media vía pública:** El proyecto ya cuenta con las mejoras a la media vía pública realizadas sobre la ruta nacional 121 y además realizaron en conjunto con el Condominio Plaza Murano la rotonda contigua a la Cruz Roja de Santa Ana.

Observaciones documentales y técnicas de la Dirección de Ordenamiento Territorial:

- Aportan la modificación de la viabilidad ambiental según el expediente D1-1442-2011-SETENA con fecha 14 de junio del 2017 donde se establece que el edificio C tendrá un total de 7 pisos con un área de construcción de 15.503,92 m² y el proyecto aportado presenta un total de 6 pisos y azotea con un área de construcción de 12.985 m² por lo que se encuentra dentro de los rangos autorizados en la viabilidad ambiental.

La Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, aprobar la solicitud de permiso al proyecto II Etapa Construcción de Edificio C “Hotel Hilton” en Condominio Comercial City Place FFM-2, APC 760147, por cumplir con los requisitos de Ley, esto según expediente e informe MSA-GOT-ALC-02-195-2017, elaborado por el Ing. Jeffrey Zumbado Vargas, Director, Gestión de Ordenamiento Territorial.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez, Sr. Alexis Montero Salas.

Dictamen n. °56



ACTA 78-2017

2. Memorial MSA-GOT-GEM-02-1182-2017 de fecha 21 de junio de 2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso Geomática, Municipalidad de Santa Ana, conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n. °63, celebrada el 11 de julio de 2017. Asunto: Adjunta estudio técnico de ampliación de Zonas Tramite 17000, plano catastro SJ-342868-1979, gestionado por el Arq. Adrián Gutiérrez Blanco.

Considerando lo indicado en el oficio MSA-GOT-GEM-02-1182-2017, remitido por el Ing. Eduardo Sosa Aguilar, Proceso Geomática, el cual se incorpora textualmente, a continuación:

Asunto: estudio técnico de ampliación de zonas CUS 4766, tramite 17000.

Se recibe el trámite # 17000 gestionado por el Arq. Adrián Gutiérrez Blanco, cedula 1-0810-00892, el cual fue trasladado por el Concejo Municipal mediante documento No.035-2017. El Arq. Gutiérrez solicita ampliación de zonas según el artículo 2 del Plan Regulador para que sea aplicada la Zona Residencial de Alta Densidad en la finca con plano catastrado SJ-342868-1979, esto de acuerdo con el certificado de uso de suelo # 4766. Debido a que este trámite debe ser gestionado en el Concejo Municipal con un informe técnico, se hace el traslado de este documento con el informe técnico correspondiente. A continuación se presentan los aspectos técnicos relacionados con la solicitud del Arq. Gutiérrez.

Información del solicitante

Solicitante: Arq. Adrián Gutiérrez Blanco.

Teléfono: 2282-6581

Correo electrónico: conproca07@gmail.com, jucasvi.ed@gmail.com

Antecedentes

Existe el certificado de uso de suelo con oficio MSA-GOT-GEM-02-0342-2017 CUS-4766, y croquis de ampliación de zonas con oficio MSA-GEM-SIG-02-0216-2017, los cuales parten como referencia para este estudio técnico.

Información de la Finca

Plano catastro: SJ-342868-1979

Finca folio real: 100338978-000



ACTA 78-2017

Área 2489.73
 Distrito: Uruca.
 Dirección: Calle Rancho Macho, Av. 08A, 50m oeste de la intersección con la Calle 20.



Imagen 1: Ubicación de Finca con plano catastrado SJ-342868-1979, con la ortofotografía aérea y mapa de zonificación del Plan Regulador.

Información del Plan Regulador

De acuerdo con el croquis de ampliación de zonas con oficio MSA-GEM-SIG-02-0216-2017 actualmente la finca se ubica en Zona de Protección (ZP) el 82.18% del terreno y en Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD) un 17.82% del terreno (ver imagen 1 y croquis) y de acuerdo con la solicitud del interesado, al ampliar la Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD) según el artículo 2 del Plan Regulador, la finca quedaría afectada 100% por la ZRAD.

En la siguiente tabla se hace un análisis comparativo de la situación actual con la solicitud del interesado, tomando en cuenta únicamente los parámetros de cobertura y densidad, los cuales son los que marcan el cambio en el tipo de desarrollo para la finca.

Cobertura TOTAL. (m2)

Densidad TOTAL (habitantes)



ACTA 78-2017

<i>Situación actual</i>	537.41*	23.37*
<i>Ampliación de zonas</i>	1867.30	62.24
	Diferencia = +1329.89		+38.87

*Este cálculo corresponde con la suma total de la zona residencial con la de protección, se aclara que la finca puede ser desarrollada de acuerdo con los parámetros de cada zona que según le corresponda a la ubicación que determina el Plan Regulador.

Aspectos Técnicos a considerar

-*Siglas utilizadas:* ZRAD= Zona Residencial de Alta Densidad; ZP= Zona de Protección, PR= Plan Regulador.

-*Alturas:* las alturas máximas permitidas son similares en ambas zonas, opta el interesado por la menor en ZRAD (ZRAD=10.00m).

-*Retiros:* si existe diferencia considerable entre ambas zonas, ver CUS 4766.

-*Uso:* el uso solicitado es de condominio de uso residencial y comercial, en ZRAD se permite pero en ZP únicamente se permiten los multifamiliares sometidos al régimen de propiedad en condominio (diferente a la modalidad de otros condominios) y no son permitidos los condominios comerciales.

-*Accesos:* Está ubicado cercano al centro de Santa Ana, con frente a Calle Rancho Macho.

-*Fuentes de agua natural:* no se tienen registros que exista afectación por nacientes u otras fuentes de agua natural.

-*Densidad total:* si existe diferencia entre la ZP (60 hab/Ha) y la ZRAD (250 hab/Ha); por el tamaño de la finca la ampliación de zonas da oportunidad a incluir 19 dormitorios más en la finca (31 dormitorios en total).

-*Cobertura total:* si existe diferencia entre la ZP (10%) y la ZRAD (75%); por el tamaño de la finca la ampliación de zonas da oportunidad a cubrir el terreno 1329.89 metros cuadrados de más en la finca (1867.30 *metros cuadrados en total*).

Recomendaciones

La ampliación de la Zona Residencial de Alta Densidad sobre la Zona de Protección tiene parámetros para la cobertura y densidad muy diferentes, por lo tanto se recomienda valorar el impacto de estas dos variables en relación con el tránsito intenso y las aguas pluviales que genera una ampliación de zonas.



ACTA 78-2017

Por tanto, la Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, rechazar la solicitud gestionada por el Arq. Adrián Gutiérrez Blanco, para obtener una ampliación de zonas en la propiedad plano catastro SJ-342868-1979, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, ya que se considera que los parámetros para la cobertura y densidad que afectan dicha propiedad son muy diferentes, actualmente la finca se ubica en Zona de Protección (ZP) el 82.18% del terreno y en Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD) un 17.82% del terreno y de acuerdo con la solicitud del interesado, al ampliar la Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD) según el artículo 2 del Plan Regulador, la finca quedaría afectada 100% por la ZRAD. Siendo así esta situación tendría un impacto directamente en la comunidad, en aspectos como el tránsito intenso y las aguas pluviales que genera la ampliación de zonas.

	<u>Cobertura TOTAL. (m2)</u>	<u>Densidad TOTAL (habitantes)</u>
<i>Situación actual</i>	537.41*	23.37*
<i>Ampliación de zonas</i>	1867.30	62.24
	Diferencia = +1329.89	+38.87

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez, Sr. Alexis Montero Salas.

Dictamen n. °57

3. Memorial de fecha 19 de setiembre de 2017, remitido por los señores Héctor Julio Campos Araya y Héctor Mauricio Campos Angulo, Presidente y Vicepresidente de CONCENTRADOS LA SOYA S.A., conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n.º 74, celebrada el 26 de setiembre de 2017. Asunto: Considerando lo indicado con el oficio MSA-GOT-GEM-02-1720-2017, relacionado con la solicitud de un Visado Municipal, hacen entrega de la porción del terreno folio real 100153395-000, ubicado en Calle Gavilanes, para incorporar formalmente dicho terreno al patrimonio municipal debidamente ante el Concejo Municipal.

Previo a resolver, la Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la Administración un criterio técnico - legal acerca de cuál es el



ACTA 78-2017

procedimiento a seguir para revisar y atender la solicitud de CONCENTRADOS LA SOYA S.A. y cuales los requisitos que debe presentar el solicitante para realizar dicha gestión.

Dictamen aprobado de forma unánime.

Votos a favor: Sr. Luis Fernando Marín Guerrero, Sra. Norma Solís Gómez, Sr. Alexis Montero Salas.

Luis Fernando Marín Guerrero
 Coordinador

Nathalia Mora Delgado
 Secretaria de Comisiones

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a **votación** los dictámenes 55 y 56 de la Comisión de Obras Públicas. 6/1: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma,

Somete a **votación la firmeza** de los dictámenes 55 y 56 de la Comisión de Obras Públicas 5/2: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma y Luis Fernando Marín Guerrero.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO ONCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR LOS DICTÁMENES 55 Y 56 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MSA-SCM-SEC-02-209-2017.

11.1. APROBAR LA SOLICITUD DE PERMISO AL PROYECTO II ETAPA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO C “HOTEL HILTON” EN CONDOMINIO COMERCIAL CITY PLACE FFM-2, APC 760147, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEY, ESTO SEGÚN EXPEDIENTE



ACTA 78-2017

E INFORME MSA-GOT-ALC-02-195-2017, ELABORADO POR EL ING. JEFFREY ZUMBADO VARGAS, DIRECTOR, GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

11.2. RECHAZAR LA SOLICITUD GESTIONADA POR EL ARQ. ADRIÁN GUTIÉRREZ BLANCO, PARA OBTENER UNA AMPLIACIÓN DE ZONAS EN LA PROPIEDAD PLANO CATASTRO SJ-342868-1979, POR RAZONES DE OPORTUNIDAD, MÉRITO Y CONVENIENCIA, YA QUE SE CONSIDERA QUE LOS PARÁMETROS PARA LA COBERTURA Y DENSIDAD QUE AFECTAN DICHA PROPIEDAD SON MUY DIFERENTES, ACTUALMENTE LA FINCA SE UBICA EN ZONA DE PROTECCIÓN (ZP) EL 82.18% DEL TERRENO Y EN ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD (ZRAD) UN 17.82% DEL TERRENO Y DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DEL INTERESADO, AL AMPLIAR LA ZONA RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD (ZRAD) SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DEL PLAN REGULADOR, LA FINCA QUEDARÍA AFECTADA 100% POR LA ZRAD. SIENDO ASÍ ESTA SITUACIÓN TENDRÍA UN IMPACTO DIRECTAMENTE EN LA COMUNIDAD, EN ASPECTOS COMO EL TRÁNSITO INTENSO Y LAS AGUAS PLUVIALES QUE GENERA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS.

Votos a favor del acuerdo: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma,

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma y Luis Fernando Marín Guerrero.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación el dictamen 57 de la Comisión de Obras Públicas: La regidora Catherine Mora Chavarría se inhíbe por lo que la Presidencia llama a la señora regidora Damaris Zumbado Vargas. 6/1: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Damaris Zumbado Vargas, y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma,



ACTA 78-2017

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: 5/2: CALIFICADA: Votos a favor: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Damaris Zumbado Vargas y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma y Luis Fernando Marín Guerrero.

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOCE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR MAYORÍA CALIFICADA Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: APROBAR EL DICTAMEN 57 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. MSA-SCM-SEC-02-209-2017.

12.1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN CRITERIO TÉCNICO - LEGAL ACERCA DE CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA REVISAR Y ATENDER LA SOLICITUD DE CONCENTRADOS LA SOYA S.A. Y CUALES LOS REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE PARA REALIZAR DICHA GESTIÓN.

Votos a favor del acuerdo: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Luis Fernando Marín Guerrero, Damaris Zumbado Vargas y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma,

Votos a favor de la firmeza del acuerdo: Alex Montero Salas, José Daniel Córdoba Molina, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría y Danny Ricardo Ureña Marín. Votos en contra: Krisey Chaves Ledezma y Luis Fernando Marín Guerrero.

Señora Regidora Krisey Chaves Ledezma

Justifica su voto por la razón de que no pudo leer el dictamen.



ACTA 78-2017

ARTÍCULO VII

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

7.1 Mociones:

No hay.

7.2 Asuntos Varios

7.2.1. Señor Presidente Alexis Montero Salas

Presenta fotografías de los botaderos que existen en el sector de calle cebadilla. Destaca que existen dos propiedades que están recibiendo basura, siendo una propiedad del banco LAFISE y la otra del banco Popular. Según parece cobran 15 mil colones por botar basura. Los asesores legales recomiendan se eleve el tema a la Gerencia del Ministerio de Salud a fin de que cierren dichos botaderos a cielo abierto. Además, señala que hace unos 15 días se tuvo que destapar una acequia que se llenó de basura y producto de ello afectó la casa de dos familias. Por lo que cree que el Concejo debería instruir al Municipio en una campaña de reciclaje, y concientización con respecto del tema del manejo de la basura.

7.2.2. Señor Síndico Saymon Fernando Angulo Villalobos

Saluda a los presentes. Expresa que en la correspondencia venían las denuncias que anteriormente se mencionaron. Le hace la observación al presidente de que las fotos expuestas son de un tercer botadero. La Administración ya realizó una orden de clausura en diciembre del 2015. Se refiere al botadero en calle la Mina, el cual es importante clausurar lo más pronto. Con respecto de los botaderos, cree conveniente se solicite un informe de las acciones que se han tomado en la actualidad, tanto por parte de la Administración, como como parte del Ministerio de Salud. Subraya que en ambos se cobra un peaje para el vertedero de todo tipo de basura, lo cual es perjudicial. De las denuncias presentadas reitera la necesidad de pedir un informe de las acciones actuales, e iniciar un procedimiento con el nuevo botadero con los propietarios de las fincas.



ACTA 78-2017

7.2.3. Señor Síndico José Antonio Soto Umaña

Hace ver que aprovechando el hecho de que existen alguien que se preocupa por el tema, refiere al hecho de que al Concejo han llegado vecinos de Salitral a denunciar la misma situación como también la tala de árboles, 5 denuncias de botaderos con un cobro de 10 mil colones por verter basura.

Lo curioso, señala, es que el botadero de basura se abre después de las 4:00 p.m. cuando no hay inspectores municipales. Advierte que él, ha seguido los carros y ha tomado fotos de sus placas y en conversación con funcionarios de la Policía Municipal, éstos indican que no pueden hacer nada, lo cual es preocupante. Insta a que si se va hacer una denuncia ante el Ministerio de Salud, se aprovecha y se incluya la zona de Salitral; además, de que no tiene certeza de si es en Piedades donde camiones llegan a verter aguas negras.

7.2.4. Señor Regidor Danny Ureña Marín

Manifiesta que tomando a consideración los documentos de los cuales ha tenido conocimiento el Concejo Municipal, por medio del Consejo de Distrito de Uruca presenta la siguiente moción:

Moción del regidor Danny Ricardo Ureña Marín

Considerando:

1.- Que en la sesión ordinaria del día de hoy, el Concejo Municipal ha sido puesto en conocimiento de dos denuncias presentadas - en el período 2014-2015- ante el Tribunal Ambiental Administrativo y el Ministerio de Salud, sobre botaderos ilegales de basura, ubicados en el Distrito Uruca y Barrio España.

2.-Que a pesar de la fecha en que se interpusieron dichas denuncias, los botaderos indicados se mantienen activos.

MOCIONO:



ACTA 78-2017

1.- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, QUE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO A ESTE CASO, ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, Y SOBRE LOS OFICIOS MSA-GOT-CAM-04-095-2014, MSA-GOT-CAM-05 004-2015 SOBRE LAS FINCAS NÚMEROS 1-332389-000 Y 1-332390-000.

2.- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA CONTRALORÍA AMBIENTAL, EN CONJUNTO CON LOS SÍNDICOS, REALICEN UN DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS OTRAS DENUNCIAS PRESENTADAS.

Señor Presidente Alexis Montero Salas

Somete a votación la dispensa de la moción del regidor Ureña. 7/0

En discusión

Suficientemente discutida.

Somete a votación la aprobación de la moción del regidor Ureña. 7/0

Somete a votación la firmeza de la moción del regidor Ureña. 7/0

POR TANTO: Este Concejo acuerda:

ACUERDO NÚMERO TRECE: CON DISPENSA DE TRÁMITE, DE FORMA UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO:

13.1- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, QUE INFORME A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE LE HA DADO A ESTE CASO, ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO, Y SOBRE LOS OFICIOS MSA-GOT-CAM-04-095-2014, MSA-GOT-CAM-05 004-2015 SOBRE LAS FINCAS NÚMEROS 1-332389-000 Y 1-332390-000.

13.2- SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA CONTRALORÍA AMBIENTAL, EN CONJUNTO CON LOS SÍNDICOS, REALICEN UN DIAGNÓSTICO GENERAL DE LAS OTRAS DENUNCIAS PRESENTADAS.



ACTA 78-2017

Votos a favor: Alex Montero Salas, Luis Fernando Marín Guerreo, César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, José Daniel Córdoba Molina, Krisey Chaves Ledezma y Danny Ricardo Ureña Marín.

SE LEVANTA LA SESIÓN: Siendo las veintiún horas con cuarenta y nueve minutos el señor presidente del Concejo Municipal, Alexis Montero Salas, da por concluida la Sesión Ordinaria número **78 -2017**.

Sr. Alexis Montero Salas
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Lcdo. Jorge A. Fallas Moreno
SECRETARIO DEL CONCEJO